

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

**2018/617** *Aprobación definitiva de la Modificación del art. 2.67.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Jaén.*

#### Edicto

Expediente 436/17

El Pleno de la Corporación Municipal de Jaén, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2017 adoptó acuerdo aprobando inicialmente la Modificación del artículo 2.67.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Jaén, a instancia del Área de Licencias del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Jaén.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuado mediante anuncio publicado en el BOP de Jaén núm. 240, de 19 de diciembre de 2017 y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, queda definitivamente adoptado el acuerdo de referencia hasta entonces provisional, tal como establece el Artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza, elevado ya a definitivo, a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Artículo 2.67.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Jaén queda redactado de la siguiente forma:

“Las licencias se otorgarán por un plazo determinado que, será en caso de no establecerse expresamente, el establecido en el art. 2.61.2 de estas Normas Urbanísticas”.

MÁRQUEZ SÁNCHEZ.